



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su oposición y rechazo a la concreción del proyecto energético Segunda Angostura, ubicado geográficamente a los 40° 57' de latitud Sur y 71° 03' de longitud Oeste a 16 kms. de la naciente del río Limay.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y por su intermedio a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, a la Administración de Parques Nacionales, al Senado de la Nación, a la Cámara de Diputados de la Nación, al Poder Ejecutivo Provincial, a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y a la Comunidad de la Cuenca del Nahuel Huapi.

Artículo 3°.- Invítase a la Provincia del Neuquén a adherir a la presente.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.

**DECLARACION N° 34/1995**